

RECURSO

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Mié 15/09/2021 9:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (48 KB)

RECURSO LILIANA ISABEL VALBUENA SUAREZ.pdf;

Buenos días

Obrando como apoderado actor en el proceso No. 11001400306620170009400, adjunto memorial recurso de reposición contra el auto que señala fecha para remate, para que se ajuste a lo dispuesto por la ley.

Scanner

10/21/2021
2.07

Señor (a)
JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO HIPOTECARIO DE CAMILO ANTONIO PEDRAZA CONTRA LILIANA ISABEL VALBUENA SUAREZ.

066-
RADICACION No. 2017-00094.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 09 SEPTIEMBRE, NOTIFICADO POR ESTADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA FECHA DE REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5. 889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J.; obrando en nombre y representación de la parte actora, mediante el presente escrito me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO QUE SEÑALA FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADOM el cual fundamento en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. Mediante providencia del 09 de septiembre del año en curso, su Despacho señalo fecha para la diligencia de remate en el proceso que nos ocupa, para el día 29 de septiembre de 2021; circunstancia que en principio puede parecer conforme a derecho y pasar desapercibida, sin embargo, notamos que su Despacho ha ignorado parte del contenido mismo del numeral 6 del artículo 450 CGP., que a la postre conlleva la ineficacia del remate, en caso de tener lugar el mismo.

En efecto, establece el aparte del numeral 6 de la norma en mención, lo siguiente:

“...Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista ara la diligencia de remate...”

Note señor Juez, que para el caso particular, sería imposible cumplir con el requisito en mención, toda vez que tanto la fecha del auto y la fecha prevista para la diligencia de remate, corresponden al mes de septiembre del año en curso, lo que impide allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, lo que hace nugatorio e inútil efectuar unas publicaciones, cuando las mismas no pueden cumplir los requisitos de ley.

Son estas las consideraciones que nos llevan a recurrir la providencia de fecha 09 de septiembre del año en curso, para que en su lugar el juzgado la ajuste a derecho y proceda a señalar una fecha de remate en la que la parte actora pueda legalmente cumplir las formalidades para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado en el proceso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
C.C./No.5.889.353 de Chaparral
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.

RECIBIDO AREA
REMATES OF. EJEC. CIVIL M. PAL
20 Sep.
Ericka
02128 15-SEP-21 10:05

Paul W
Ruante

836-66-003.
Remate



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART 110 C. G. P.

En la fecha 21 SET 2021 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319
 del CCP el cual corre a partir de 22 SET 2021
 y vence el 24 SET 2021

la Secretaría.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

08

27 SEP 2021

Al despacho del Señor
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)

AL SEÑOR SECRETARIO
 EJECUCION CIVIL

BOGOTÁ, D. C. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 01 OCT 2021 de Dos Mil Veintiuno

Ref. J 66 C.M 2017-0094

Revisado el expediente, y habiendo ya transcurrido la fecha programada en auto del 9 de septiembre de 2021, el juzgado por sustracción de materia, se abstiene de dar trámite al recurso de reposición presentado por la parte demandante contra dicho proveído, y consecuente con lo pretendido en la parte final del citado escrito, se procederá a programar una nueva fecha para la subasta pública.

En consecuencia de lo anterior, embargado y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el inmueble identificado con matrícula 50S-175819 el Juzgado fija la hora de las 8:30 a.m del día 12 del mes Noviembre del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

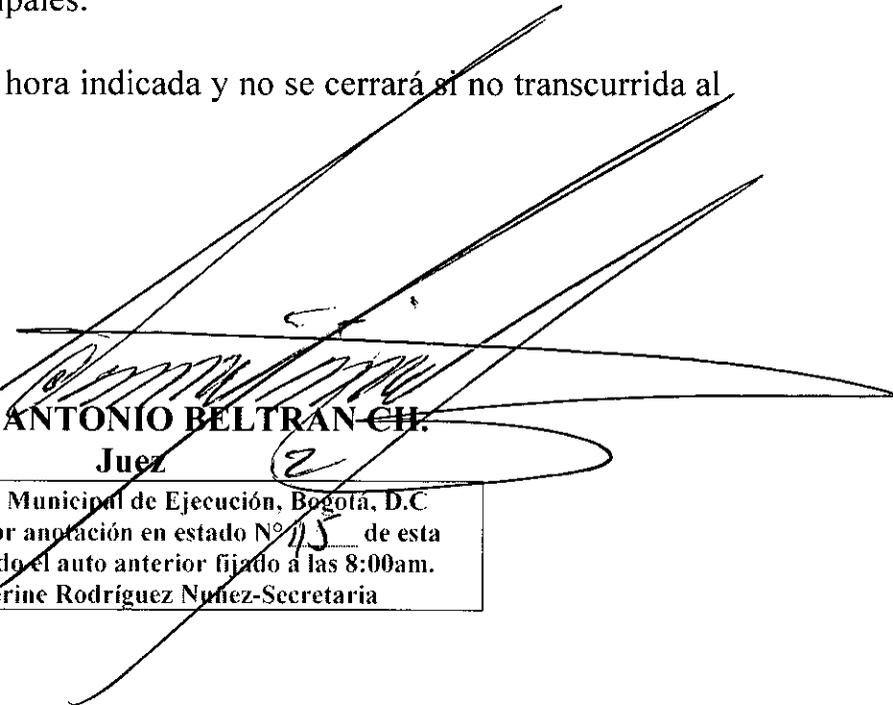
Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2021, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Procédase de conformidad

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
04 OCT 2021 Por anotación en estado N° 15 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Ycimi Katherine Rodríguez Nuñez-Secretaria



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

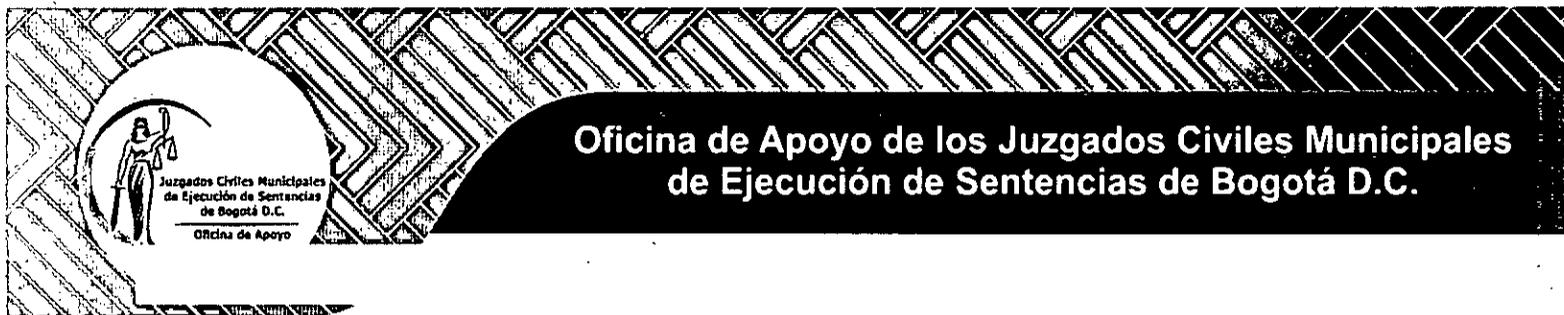
Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.